BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO Nº 34

27 de Marzo de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda
C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción
Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social
Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación
Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación
Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Celina J. Valenzuela
- Directora -

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 002701-S.-
EXPTE. Nº 700-00104/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2015.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. JORGE URO" de la Localidad de La Quiaca, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 del expediente obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 13 y 14.
Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;
Por ello;
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº XXI HOSPITAL "DR. JORGE URO" de la Localidad de LA QUIACA: CANTIDAD DE CARGOS: UN (1)-MEDICO-ESPECIALIDAD: GENERALISTA-CATEGORIA: A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA
ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2. Constancia de Matricula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3. Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.- 4. Fotocopia del D.N.I.-5. Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6. Constancia de C.U.I.L.-7. Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8. ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) MÉDICOS GENERALISTAS O DE FAMILIA CON RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD, O b) MEDICOS RESIDENTES QUE ESTEN CURSANDO EL ULTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN MEDICINA GENERAL (fecha egreso 2015), O c) MÉDICOS, con obligación de ingresar a un programa de capacitación de Medicina General de un (1) año de duración o más. Para cumplir con las actividades básicas de Atención Primaria de la Salud en la parte Asistencial, Preventiva y de Promoción de la Salud que estará a cargo de la Dirección Provincial de APS.-9. Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.
ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2. Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.
ARTÍCULO 4º.-El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANDREA VERONICA SERRA, SUPLENTE: Dra. JOSEFINA RAMIREZ GOMEZ.-2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA, SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR, SUPLENTE: Dra. SANDRA INES BUFARINI.-4.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. JORGE URO": TITULAR: Dr. EDUARDO ALEJANDRO OLIVERA, SUPLENTE: Dra. MONICA ESTHER JOZAMI.-5.- EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE MEDICINA GENERAL: TITULAR: Dr. TEDDY BARROZO PEREZ, SUPLENTE: Dr. JOSE LORENZO VIDES BOLIVAR.-
ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 16 de Marzo de 2.015, -Cierre de Inscripciones: 17 de Abril de 2.015, - Ejecución del concurso: 20 de Abril de 2.015
ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el articulo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.
ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.
ARTICULO 8º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.
ARTÍCULO 9º El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° XXI: Hospital "Dr. Jorge Uro" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.
ARTÍCULO 10º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Jorge Uro", Consejo Medico, Colegio Medico, Asociación de Medicina General y Dr. Teddy Barrozo Pérez del Hospital Ing. Carlos Snopek. Cumplido, archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud
27 MAR.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 002708-S.-
EXPTE. Nº 742-047/2011 -700-00649/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2015.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categorías A-(j-1), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL "NSTRA. SRA. DE BELEN" de la Localidad de Susques, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 de ambos expedientes obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;
Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;
Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;
Por ello;
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº XVII HOSPITAL "NSTRA. SRA. DE BELEN" de la Localidad de SUSQUES: CANTIDAD DE CARGOS: DOS (2)-MÉDICOS-ESPECIALIDAD: GENERALISTA-CATEGORIA: A (j-1)-DEDICACION EXCLUSIVA.-
ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2. Constancia de Matricula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3. Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.- 4. Fotocopia del D.N.I.-5. Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6. Constancia de C.U.I.L.-7. Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8. ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) MÉDICOS GENERALISTAS O DE FAMILIA CON RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD, O b) MEDICOS

RESIDENTES QUE ESTEN CURSANDO EL ULTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN MEDICINA GENERAL (fecha egreso 2015) O c) MÉDICOS, con obligación de ingresar a un programa de capacitación de Medicina General de un (1) año de duración o más. Para cumplir con las actividades básicas de Atención Primaria de la Salud en la parte Asistencial, Preventiva y de Promoción de la Salud que estará a cargo de la Dirección Provincial de APS.-9. Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2. Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.-El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANDREA VERONICA SERRA, SUPLENTE: Dra. JOSEFINA RAMIREZ GOMEZ, 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA, SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN, 3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR, SUPLENTE: Dra. SANDRA INES BUFARINI, 4.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DE BELEN": TITULAR: Dra. MARIA EVA BRITOS, SUPLENTE: Dr. ALVARO CATALAN, 5.- EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE MEDICINA GENERAL: TITULAR: Dr. TEDDY BARROZO PEREZ, SUPLENTE: Dr. JOSE LORENZO VIDES BOLIVAR

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: - Apertura de Inscripción: 16 de Marzo de 2.015, - Cierre de Inscripciones: 17 de Abril de 2.015, - Ejecución del concurso: 20 de Abril de 2.015

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el articulo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTICULO 8º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° XVII: Hospital "Nstra. Sra. de Belen" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. * De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10º.-Por la Dirección del Nosocomio, en caso de que corresponda al profesional que resulte ganador la Constancia que acredite el bloqueo del título expedido por el Consejo de Medico como requisito para la posesión del cargo.

ARTÍCULO 11º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Nstra. Sra. de Belén", Consejo Medico, Colegio Medico, Asociación de Medicina General y Dr. Teddy Barrozo Pérez Hospital Ing. Carlos Snopek. Cumplido, archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud

27 MAR.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 002709 –S.-
EXPTE. Nº 700-00853/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categorías A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL CARMEN" del Departamento El Carmen, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 2, 3 y 4 acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº V HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL CARMEN" de la Localidad de El Carmen: CANTIDAD DE CARGOS: DOS (2)-MÉDICOS-ESPECIALIDAD: GENERALISTA-CATEGORIA: A (j-2) -MEDICO DE GUARDIA

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente. 2. Constancia de Matricula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 3. Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 4. Fotocopia del D.N.I. 5. Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión). 6. Constancia de C.U.I.L. 7. Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo. 8. ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) MÉDICOS GENERALISTAS O DE FAMILIA CON RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD, O b) MEDICOS RESIDENTES QUE ESTEN CURSANDO EL ULTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN MEDICINA GENERAL (fecha egreso 2015), O c) MÉDICOS, con obligación de ingresar a un programa de capacitación de Medicina General de un (1) año de duración o más. Para cumplir con las actividades básicas de Atención Primaria de la Salud en la parte Asistencial, Preventiva y de Promoción de la Salud que estará a cargo de la Dirección Provincial de APS.-9. Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.2. Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.-El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANDREA VERONICA SERRA, SUPLENTE: Dra. JOSEFINA RAMIREZ GOMEZ.-2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA, SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR, SUPLENTE: Dra. SANDRA INES BUFARINI.-4.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL CARMEN": TITULAR: Dra. BARBARA VERONICA P. VOLPI, SUPLENTE: Dra. MARIA EUGENIA BRIONES.-5.- EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE MEDICINA GENERAL: TITULAR: Dr. TEDDY BARROZO PEREZ, SUPLENTE: Dr. JOSE LORENZO VIDES BOLIVAR

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 16 de Marzo de 2.015, -Cierre de Inscripciones: 17 de Abril de 2.015, -Ejecución del concurso: 20 de Abril de 2.015

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el articulo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTICULO 8º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° V: Hospital "Nstra. Sra. del Carmen" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Nstra. Sra. del Carmen", Consejo Medico, Colegio Medico, Asociación de Medicina General y Dr. Teddy Barrozo Pérez Hospital Ing. Carlos Snopek. Cumplido, archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud
27 MAR.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 002710-S.-
EXPTE. Nº 727-0159/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-1), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL "GRAL. MANUEL BELGRANO" de la Localidad de Humahuaca, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 6 y 7 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº XIX HOSPITAL "GRAL. MANUEL BELGRANO"de la Localidad de Humahuaca: CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO-ESPECIALIDAD GENERALISTA-CATEGORIA: A (j-1)-DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2. Constancia de Matricula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3. Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4. Fotocopia del D.N.I.-5. Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6. Constancia de C.U.I.L.-7. Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8. ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) MÉDICOS GENERALISTAS O DE FAMILIA CON RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD, O b) MEDICOS RESIDENTES QUE ESTEN CURSANDO EL ULTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN MEDICINA GENERAL (fecha egreso 2015, O c) MÉDICOS, con obligación de ingresar a un programa de capacitación de Medicina General de un (1) año de duración o más. Para cumplir con las actividades básicas de Atención Primaria de la Salud en la parte Asistencial, Preventiva y de Promoción de la Salud que estará a cargo de la Dirección Provincial de APS. 9. Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2. Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.-El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANDREA VERONICA SERRA, SUPLENTE: Dra. JOSEFINA RAMIREZ GOMEZ.-2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA, SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR, SUPLENTE: Dra. SANDRA INES BUFARINI.-4.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "GRAL. MANUEL BELGRANO": TITULAR: Dr. LUIS CASTRO, SUPLENTE: Dra. MARIA SUSANA MARTINEZ.-5.- EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE MEDICINA GENERAL: TITULAR: Dr. TEDDY BARROZO PEREZ, SUPLENTE: Dr. JOSE LORENZO VIDES BOLIVAR

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 16 de Marzo de 2.015, -Cierre de Inscripciones: 17 de Abril de 2.015, - Ejecución del concurso: 20 de Abril de 2.015

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el articulo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTICULO 8º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° XIX: Hospital "Gral. Manuel Belgrano" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10º.-Por la Dirección del Nosocomio, en caso de que corresponda al profesional que resulte ganador la Constancia que acredite el bloqueo del título expedido por el Consejo de Medico como requisito para la posesión del cargo.

ARTÍCULO 11º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Gral. Manuel Belgrano", Consejo Medico, Colegio Medico, Asociación de Medicina General y Dr. Teddy Barrozo Pérez Hospital Ing. Carlos Snopek. Cumplido, archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud

27 MAR.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 002711-S.-
EXPTE. Nº 725-166/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2015.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-1), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL "MAIMARA" de la Localidad de Maimara, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;
Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 21 y 22 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;
Por ello;
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº XVI HOSPITAL "MAIMARA" de la Localidad de MAIMARA: CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO-ESPECIALIDAD: GENERALISTA-CATEGORIA: A (j-1)-DEDICACION EXCLUSIVA
ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente. 2. Constancia de Matricula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 3. Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 4. Fotocopia del D.N.I. 5. Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión). 6. Constancia de C.U.I.L. 7. Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo. 8. ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) MÉDICOS GENERALISTAS O DE FAMILIA CON RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD, O b) MEDICOS RESIDENTES QUE ESTEN CURSANDO EL ULTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN MEDICINA GENERAL (fecha egreso 2015), O c) MÉDICOS, con obligación de ingresar a un programa de capacitación de Medicina General de un (1) año de duración o más. Para cumplir con las actividades básicas de Atención Primaria de la Salud en la parte Asistencial, Preventiva y de Promoción de la Salud que estará a cargo de la Dirección Provincial de APS.-9. Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.
ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2. Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.
ARTÍCULO 4º.-El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANDREA VERONICA SERRA, SUPLENTE: Dra. JOSEFINA RAMIREZ GOMEZ.-2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA, SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR, SUPLENTE: Dra. SANDRA INES BUFARINI.-4.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "MAIMARA": TITULAR: Dr. RUBEN ALBERTO LANDAITA, SUPLENTE: Dra. SILVIA SOFIA FERNANDEZ.-5.- EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE MEDICINA GENERAL: TITULAR: Dr. TEDDY BARROZO PEREZ, SUPLENTE: Dr. JOSE LORENZO VIDES BOLIVAR.-
ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: - Apertura de Inscripción: 16 de Marzo de 2.015, - Cierre de Inscripciones: 17 de Abril de 2.015, - Ejecución del concurso: 20 de Abril de 2.015
ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el articulo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.
ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.
ARTICULO 8º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.
ARTÍCULO 9º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° XVI: Hospital "Maimara" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.
ARTÍCULO 10º.-Por la Dirección del Nosocomio, en caso de que corresponda al profesional que resulte ganador la Constancia que acredite el bloqueo del título expedido por el Consejo de Medico como requisito para la posesión del cargo.
ARTÍCULO 11º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Maimara", Consejo Medico, Colegio Medico, Asociación de Medicina General y Dr. Teddy Barrozo Pérez del Hospital Ing. Carlos Snopek. Cumplido, archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud
27 MAR.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 002712-S.-
EXPTE. Nº 723-158/2011- 700-01010/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2015.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de SEIS (6) cargos Categorías A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el Hospital "Dr. Oscar Orias" del Departamento Ledesma, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra en ambos expedientes solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;
Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;
Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;
Por ello;
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA Nº XI HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" de la Localidad de Ledesma: CANTIDAD DE CARGOS: SEIS (6) – MEDICOS-ESPECIALIDAD: GENERALISTAS-CATEGORIA: A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA
ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente. 2. Constancia de Matricula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 3. Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 4. Fotocopia del D.N.I. 5.Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión). 6.Constancia de C.U.I.L. 7.Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en

el mismo. 8.ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) MÉDICOS GENERALISTAS O DE FAMILIA CON RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD, O b) MEDICOS RESIDENTES QUE ESTEN CURSANDO EL ULTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN MEDICINA GENERAL (fecha egreso 2015).- c) Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificada por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2. Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.-El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANDREA VERONICA SERRA, SUPLENTE: Dra. JOSEFINA RAMIREZ GOMEZ.-2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA, SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR, SUPLENTE: Dra. SANDRA INES BUFARINI.-4.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS": TITULAR: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CARBALLO, SUPLENTE: Dr. ROBERTO DAVID MAIZEL.-5.- EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE MEDICINA GENERAL: TITULAR: Dr. TEDDY BARROZO PEREZ, SUPLENTE: Dr. JOSE LORENZO VIDES BOLIVAR.-

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: - Apertura de Inscripción: 16 de Marzo de 2.015, - Cierre de Inscripciones: 17 de Abril de 2.015, - Ejecución del concurso: 20 de Abril de 2.015

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el articulo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTICULO 8º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° XI- Hospital "Dr. Oscar Orias" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Oscar Orias", Consejo Medico, Colegio Medico, Asociación de Medicina General y Dr. Teddy Barrozo Perez del Hospital Ing. Carlos Snopek. Cumplido, archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud
27 MAR.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 002713-S.-
EXPTES. Nº 732-127/2009-732-209/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2015.-

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categorías A-(j-1), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL VALLE" de la Localidad de Palma Sola, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 de ambos expedientes obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;
Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;
Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA Nº XV HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL VALLE" de la Localidad de PALMA SOLA: CANTIDAD DE CARGOS DOS (2)-MEDICOS-ESPECIALIDAD: GENERALISTA-CATEGORIA: A (j-1)-DEDICACION EXCLUSIVA.-

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente. 2. Constancia de Matricula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 3. Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión. 4. Fotocopia del D.N.I. 5. Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión). 6. Constancia de C.U.I.L. 7. Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo. 8. ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) MÉDICOS GENERALISTAS O DE FAMILIA CON RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD, O b) MEDICOS RESIDENTES QUE ESTEN CURSANDO EL ULTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN MEDICINA GENERAL (fecha egreso 2015), O c) MÉDICOS, con obligación de ingresar a un programa de capacitación de Medicina General de un (1) año de duración o más. Para cumplir con las actividades básicas de Atención Primaria de la Salud en la parte Asistencial, Preventiva y de Promoción de la Salud que estará a cargo de la Dirección Provincial de APS.-9. Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.2. Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.-El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANDREA VERONICA SERRA, SUPLENTE: Dra. JOSEFINA RAMIREZ GOMEZ.-2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA, SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR, SUPLENTE: Dra. SANDRA INES BUFARINI.-4.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL VALLE": TITULAR: Dr. AMELIA ROSALIA MANUEL, SUPLENTE: Dr. HUGO CHOCALA BUSTAMANTE.-5.- EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE MEDICINA GENERAL: TITULAR: Dr. TEDDY BARROZO PEREZ, SUPLENTE: Dr. JOSE LORENZO VIDES BOLIVAR.-

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: - Apertura de Inscripción: 16 de Marzo de 2.015, - Cierre de Inscripciones: 17 de Abril de 2.015, - Ejecución del concurso: 20 de Abril de 2.015

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el articulo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTICULO 8º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° XV: Hospital "Nstra. Sra. del Valle" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.
ARTÍCULO 10º.-Por la Dirección del Nosocomio, en caso de que corresponda al profesional que resulte ganador la Constancia que acredite el bloqueo del título expedido por el Consejo de Medico como requisito para la posesión del cargo.
ARTÍCULO 11º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Nstra. Sra. del Valle", Consejo Medico, Colegio Medico, Asociación de Medicina General y Dr. Teddy Barrozo Pérez Hospital Ing. Carlos Snopek. Cumplido, archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud
27 MAR.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 002714-S.-
EXPTE. Nº 700-00873/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2015.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-1), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el PUESTO DE SALUD DE VALLE GRANDE dependiente del Hospital "Dr. Oscar Orias" del Departamento Ledesma, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;
Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 2 y 3 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;
Por ello;
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: PUESTO DE SALUD VALLE GRANDE AREA PROGRAMATICA Nº XI HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" de la Localidad de Ledesma: CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO-ESPECIALIDAD: GENERALISTA- CATEGORIA: A (j-1)-DEDICACION EXCLUSIVA.-
ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.- 2.Constancia de Matricula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4. Fotocopia del D.N.I.-5. Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.Constancia de C.U.I.L.-7.Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8. ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) MÉDICOS GENERALISTAS O DE FAMILIA CON RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD, O b) MEDICOS RESIDENTES QUE ESTEN CURSANDO EL ULTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN MEDICINA GENERAL (fecha egreso 2015), O a) MÉDICOS, con obligación de ingresar a un programa de capacitación de Medicina General de un (1) año de duración o más. Para cumplir con las actividades básicas de Atención Primaria de la Salud en la parte Asistencial, Preventiva y de Promoción de la Salud que estará a cargo de la Dirección Provincial de APS.-9. Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.
ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), contratados y a los profesionales con designación interina.
ARTÍCULO 4º.-El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANDREA VERONICA SERRA, SUPLENTE: Dra. JOSEFINA RAMIREZ GOMEZ.-2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA, SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR, SUPLENTE: Dra. SANDRA INES BUFARINI.-4.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS": TITULAR: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CARBALLO, SUPLENTE: Dr. ROBERTO DAVID MAIZEL.-5.- EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE MEDICINA GENERAL: TITULAR: Dr. TEDDY BARROZO PEREZ, SUPLENTE: Dr. JOSE LORENZO VIDES BOLIVAR.-
ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: - Apertura de Inscripción: 16 de Marzo de 2.015, - Cierre de Inscripciones: 17 de Abril de 2.015, - Ejecución del concurso: 20 de Abril de 2.015.-
ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el articulo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.
ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.
ARTICULO 8º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.
ARTÍCULO 9º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el PUESTO DE SALUD DE VALLE GRANDE dependiente del Área Programática N° XI- Hospital "Dr. Oscar Orias". *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.
ARTÍCULO 10º.-Por la Dirección del Nosocomio, en caso de que corresponda al profesional que resulte ganador la Constancia que acredite el bloqueo del título expedido por el Consejo de Medico como requisito para la posesión del cargo.
ARTÍCULO 11º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Oscar Orias", Consejo Medico, Colegio Medico, Asociación de Medicina General y Dr. Teddy Barrozo del Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek. Cumplido, archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud
27 MAR.

LICITACIONES- CONCURSOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
GOBIERNO DE JUJUY
Escuelas-Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos
Llamado a Licitación Pública Nacional: En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación Nº 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la Provincia de Jujuy llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de las obras que se detallan:
Licitación Nº CE-009/15 EFTL en Casira, Santa Catalina, Dpto. Santa Catalina.
Presupuesto Oficial: $6.555.000,000
Plazo de Ejecución: 360 Días
Recepción ofertas hasta: 28/04/2015 a las 09:30 hs.
Apertura ofertas: 28/04/2015-10:00 hs.
Valor del Pliego: $1.300
Principales Requisitos Calificatorios:
Capacidad Requerida: $6.555.000,00 -Acreditar Superficie Construida: 1.380 m2
Consultas y Venta de Pliegos: Dirección General de Arquitectura, Provincia de Jujuy - Av. Santibáñez 1602 3° Piso-San Salvador de Jujuy Te. (0388) 4249576.-
Lugar de Apertura: Salón Blanco. Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy-Calle San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy. Te. (0388) 4249576.-IMPORTANTE. El Certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.- Unidad Ejecutora Central-Prestamo CAF. 7908 Hipólito Yrigoyen 460- 4 P-Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar Dirección General de Arquitectura-Provincia de Jujuy. Av. Santibáñez 1602, 3° Piso San Salvador de Jujuy. Te. (388) 4249576.-Presidencia de la Nación- Ministerio de Infraestructura y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 120462 $240,00.-

CONTRATOS- ACTAS

EJE S.A CONVOCA a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 07 de abril de 2015 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-2.-Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 19 iniciado el 1º de enero de 2014 y cerrado el 31 de diciembre de 2014.-3.-Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 19 cerrado el 31 de diciembre de 2014.-4.-Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio Nº 19 cerrado el 31 de diciembre de 2014.-5.-Distribución de utilidades del Ejercicio Nº 19 cerrado el 31 de diciembre de 2014.-6.-Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea.-7.-Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea".-NOTAS**:** El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.-Fdo. Carlos V. Fortunato-Jefe de Personal.-

16/18/20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120420 $650,00.-

EJSED S.A CONVOCA a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 07 de abril de 2015 a las 13:30 horas en primera convocatoria, y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-2.-Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 19 iniciado el 1º de enero de 2014 y cerrado el 31 de diciembre de 2014.-3.-Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 19 cerrado el 31 de diciembre de 2014.-4.-Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio Nº 19 cerrado el 31 de diciembre de 2014.-5.-Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.-6.-Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio".-NOTAS: El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.-Fdo. Carlos V. Fortunato-Jefe de Personal.-

16/18/20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120421 $650,00.-

De conformidad a lo previsto por los art. 8, 16, 22,28 y 29 del Estatuto Social, la **ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL NO DOCENTE (ACIPEND**) convoca a asamblea general ordinaria para el día 13 de Abril del año 2015, a partir de hs. 20:30 en su sede social sita en calle Lamadrid Nº 211 ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Modificación del ART. 1º del Estatuto Social. 3) Tratamiento y consideración de la memoria, inventario, balances e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2014. 4) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y Secretario. Fdo. Eduardo Ramón Oliva-Presidente-ACIPEND.-

25/27/30 MAR. LIQ. Nº 120453 $390,00.-

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY, convocase a todos los matriculados a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril de 2015, a horas 19:00 en la Sede del Consejo Profesional sito en Av. Santibáñez Nº 1218 de San Salvador de Jujuy, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Proclamación de los nuevos consejeros, del CPCE de Jujuy, que resultaron electos en la Renovación Parcial de Autoridades conforme a las normas legales y estatutarias vigentes. 2.- Elección de dos Asambleístas para que suscriban el acta que corresponda a la presente asamblea extraordinaria. Nota: Art. 34 Ley Nº 3813/83: "La Asamblea Funcionara válidamente con la presencia de un tercio de los matriculados y transcurrida media hora de espera, con los matriculados presentes. Fdo. Antonio López Fuerte -Por Junta Electoral.-

25/27 MAR. LIQ. Nº 120461 $260,00.-

EJE SA: "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 07 de abril de 2015, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 hs en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Consideración y -en su caso-ratificación de la fianza prestada por EJE SA-aprobada en Acta de Reunión de Directorio N°201 de fecha 11 de Diciembre de 2013-a la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS S.A. como garantía de la operación crediticia concertada por esta última con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo. Ing. Ricardo Aversano-Gerente General.-

25/27/30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120458 $650,00.-

ESCRITURA NÚMERO TRES Nº 3.- CESIÓN DE CUOTAS DE "ALTURA SRL" OTORGADA POR MARCELO GABRIEL SCENNA Y FACUNDO IGNACIO ALVAREZ A FAVOR DE ANTONIO DANIEL ESPEJO Y OTROS.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, a los nueve días del mes de enero del año dos mil quince, ante mi Irene Elvira ROJO BRIZUELA, Escribana Autorizante Titular del Registro Nº 8; comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales: por una parte don Marcelo Gabriel SCENNA, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 25.064.040, CUIL/T Nº 20-25064040-5, argentino, nacido el 7/12/1975, Empresario, casado en primeras nupcias con Marcela Cristina Gutiérrez, domiciliado en Calle Fermín de la Quintana Nº 124 del Barrio San Martín de esta Ciudad y don Facundo Ignacio ALVAREZ, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 25.663.092, CUIL/T Nº 20-25663092-4, argentino, nacido el 26/10/1976, Empresario, soltero, domiciliado en Avenida Illia Nº 430 del barrio Los Perales de esta Ciudad y por la otra parte don Antonio Daniel ESPEJO, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 25.165.822, CUIL/T Nº 20-25165822-7, argentino, nacido el 24/04/1976, Diseñador en Comunicación Visual, soltero, domiciliado en Calle Fermín de la Quintana Nº 427 del Barrio San Martín de esta Ciudad; don Fernando Federico Remigio MEDINA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.946.197, CUIT/L 20-23946197-3, argentino, nacido el 6/05/1974, Licenciado en Economía, casado en primeras nupcias con María Alejandra Cau Cattan, con domicilio en Lamadrid Nº 356/60 Torre 1ra Piso 3ro Departamento B, de esta Ciudad y don Leonel Humberto CORTEZ FICOSECO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.029.097, CUIL/T 20-30029097-4, argentino, nacido el 14/04/1983, Licenciado en Comercialización, con domicilio en Avenida Azopardo N° 313 del Barrio Almirante Brown de esta Ciudad.- Se justifica la identidad de los comparecientes en los términos del artículo 1002 inciso a del Código Civil por ser de mi conocimiento.- INTERVIENEN: Todos los comparecientes lo hacen por sí y requieren la intervención de la autorizante a fin de celebrar este contrato de cesión de cuotas partes, que se sujetarán a las siguientes condiciones: PRIMERA: Antecedentes: Que Marcelo Gabriel SCENNA, Facundo Ignacio ALVAREZ, Antonio Daniel ESPEJO y Fernando Federico Remigio MEDINA, son los únicos socios de la sociedad que gira con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, con sede social en Avenida Fascio Nº 934 de esta Ciudad, bajo la denominación de **"ALTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** CUIT 30-71118542-5", titulares del total del capital social de Pesos Quince Mil ($ 15.000), compuesto de Ciento Cincuenta (150) cuotas de valor nominal cada una de $100; correspondiéndoles a don Marcelo Gabriel SCENNA, Facundo Ignacio ALVAREZ, y Fernando Federico Remigio MEDINA, cuarenta (40) cuotas sociales a cada uno y a don Antonio Daniel ESPEJO treinta (30) cuotas sociales, las que fueron totalmente suscriptas e integradas, conforme surge de los siguientes instrumentos: a) Contrato de Constitución de ALTURA SRL, otorgado mediante Escritura Nº 103, de fecha 2/10/2009, autorizada por la Suscripta Escribana, Adscrita al Registro Nº 27, instrumento que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 22/10/2009 al Folio 196 Acta Nº 196 del Libro III de SRL, y registrado con copia bajo Asiento Nº 59 al Folio 538/542 al Legajo XIV Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; b) Escritura de Cesión de Cuotas, otorgada bajo el Nº 8, de fecha 21/01/2010, autorizada por la Suscripta Escribana, Adscrita al Registro Nº 27, instrumento que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 15/03/2010 al Folio 27/29 Asiento 9 al Legajo XIII Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; c) Escritura de Cesión de Cuotas, otorgada bajo el Nº 61, de fecha 5/07/2010, autorizada por la Suscripta Escribana, Adscrita al Registro Nº 27, instrumento que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 6/09/2010 al Folio 227/229 Asiento 47 al Legajo XIII Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; d) Escritura de Cesión de Cuotas, otorgada bajo el Nº 12, de fecha 17/03/2012, autorizada por la Suscripta Escribana, Titular del Registro Nº 8, instrumento que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 25/06/2012 al Folio 330/333 Asiento 33 al Legajo XV Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL y e) Escritura de Cesión de Cuotas, otorgada bajo el Nº 44, de fecha 04/07/2014, autorizada por la Suscripta Escribana, Titular del Registro Nº 8, instrumento que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 17/12/2014 al Folio 446/449 Asiento 59 al Legajo XVII Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.- SEGUNDA: Cesión: Marcelo Gabriel SCENNA y Facundo Ignacio ALVAREZ, TRANSFIEREN A TITULO DE CESIÓN EN VENTA las 80 cuotas sociales que le

corresponden de la siguiente forma: al Sr. Antonio Daniel ESPEJO, QUINCE (15) Cuotas sociales de cien ($100) pesos valor nominal cada una, que ascienden a la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS ($1.500); a Fernando Federico Remigio MEDINA, TREINTA Y CINCO (35) Cuotas sociales de cien ($100) pesos valor nominal cada una, que ascienden a la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 3.500) y al Sr. Leonel Humberto CORTEZ FICOSECO; TREINTA (30) Cuotas sociales de cien ($100) pesos valor nominal cada una, que ascienden a la suma de TRES MIL PESOS ($3.000), las que en su totalidad ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL ($8.000) de Capital Social; y en consecuencia transfiere a los Cesionarios respecto de las cuotas de capital social cedidas, todos los derechos de propiedad, posesión y sus accesorios, subrogándolos en los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, que podrán ser ejercidos en el tiempo y forma que lo crean conveniente y ante quienes fuere menester.-TERCERA: Precio de la Cesión: La presente Cesión se realiza por el precio total de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), que los Cedentes declara haber recibido de manos de los Cesionarios en su totalidad con anterioridad a la fecha, por lo que los Cedentes les confieren mediante el presente formal carta de pago. Ambas partes manifiestan, que conocen los alcances de la Ley 25.345 y renuncian a cualquier reclamo derivado de aquella.-CUARTA: Conformidad con la cesión: Los socios, en el carácter de únicos socios, mutuamente se prestan la conformidad con la presente Cesión, teniendo así por cumplida las obligaciones indicadas en el contrato para la transmisión de las mismas.-QUINTA: Aceptación: Los Cesionarios Antonio Daniel ESPEJO, Fernando Federico Remigio MEDINA y Leonel Humberto CORTEZ FICOSECO, aceptan la cesión realizada a su favor en la forma y modo que se deja establecido en la cláusula segunda de la presente, que conocen y aceptan el estado de situación económica, financiera y jurídica de la sociedad, constituyendo en forma inmediata el carácter de únicos socios de la Sociedad.-SEXTA: Administración y Representación: Confirmación del Gerente: En este estado los actuales socios manifiestan que don Antonio Daniel ESPEJO, en el carácter de Socio Gerente, continuará en el ejercicio de la administración y representación de la sociedad con las facultades que le fueren otorgadas en el contrato original.-SÉPTIMA: Asentimiento conyugal: Marcela Cristina GUTIERREZ, Documento Nacional de Identidad N° 22.188.450, presta su asentimiento a la presente Cesión que efectúa su cónyuge Marcelo Gabriel SCENNA, conforme lo requerido por el Art. 1277 del CC.-OCTAVA: Estado actual del Capital Social: En consecuencia el Capital Social de Pesos Quince Mil, ($15.000) queda dividido en 150 cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, que pertenecen a: Fernando Federico Remigio MEDINA, setenta y cinco (75) cuotas sociales; Antonio Daniel ESPEJO, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales y Leonel Humberto CORTEZ FICOSECO, treinta (30) cuotas sociales y.-NOVENA: Autorización: Los otorgantes facultan a Fernando Federico Remigio MEDINA y a la suscripta Escribana Autorizante Titular del Registro Nº 8, para que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen los tramites de la inscripción de este instrumento ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-A tales efectos tendrán facultades para realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, aceptar y/o rechazar las modificaciones que sean solicitadas, proponiendo las que se estimen procedentes, firmando todo instrumento público y privado necesario, en especial escrituras aclaratorias, complementarias y modificatorias, como así también desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, depositar y/o retirar fondos y demás trámites a fin de lograr la inscripción definitiva de la presente cesión.-DECIMA: Declaración Jurada -UIF: Conforme a lo dispuesto por la Ley Número 25.246 de Lavado de Activos, Resolución 21/11 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), declaran los compradores bajo juramento la licitud del origen de los fondos con el que realizaron la operación provenientes de las actividades lícitas que desarrollan.-CONSTANCIAS NOTARIALES: I- Informe Registral: del certificado expedido por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el Nº 19698 de fecha 23 de diciembre del año 2014, surge que los Cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.-II- Del Certificado de Estado de Situación Jurídica: expedido por la Gerencia de la sociedad el día cinco de enero del corriente año surge que las cuotas no registran medidas cautelares, derechos limitativos, ni están afectados por leyes especiales.-III- Impuesto a los Sellos: Su Retención: se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 176 del Código Fiscal y Resolución 880/99 de la Dirección Provincial de Rentas, el impuesto a los sellos será ingresado en forma global mediante declaración jurada ante la mencionada dirección.-IV- Resoluciones Generales 348 y 1817 AFIP- DGI: Se dejó constancia de las CUIT/L de los otorgantes y se consultó vía Internet la condición tributaria invocada.-V- Legajo de Comprobantes: Se agregan al legajo de la presente: certificado de no inhibición, certificado de estado de situación jurídica, constancias de CUIT y CUIL y fotocopia de la escritura 44 de cesión de cuotas de fecha 04/07/2014; obran agregadas a la escritura N° 21 de fecha 30/05/2012, pasada al folio 62 del Protocolo A del Registro N° 8 a mi cargo, las fotocopias autenticadas por mí de los instrumentos que acreditan la existencia de la sociedad.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo, doy fe.- Sigue a la de donación.- Firmado: Marcelo Gabriel SCENNA, Facundo Ignacio ALVAREZ, Antonio Daniel ESPEJO, Fernando Federico Remigio MEDINA, Leonel Humberto CORTEZ FICOSECO y Marcela Cristina GUTIERREZ, está mi firma sobre sello notarial IRENE E. ROJO BRIZUELA ESCRIBANA TITULAR DE R. N° 8 S.S. DE JUJUY.-Concuerda con su matriz que pasó ante mí a los folios 9 al 11 del Protocolo Sección A del corriente año del registro a mi cargo.- Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido esta COPIA SIMPLE en tres fojas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-ESC. IRENE E. ROJO BRIZUELA, TIT. REG. Nº 8, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2015.-
MARTA I. CORTE
Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO
27 MAR. LIQ. Nº 120467 $130,00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES, Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FIRMA "CASA COLORADA S.R.L." En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce reunidos el Dr. Juan Manuel ÁLVAREZ PRADO, argentino, Libreta de Enrolamiento 5.526.099, CUIT 20-05526099-1, nacido el 24 de julio de 1948. de profesión abogado, divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en Avenida Alvear 1831 Sexto Piso Departamento 25; quien concurre por sus propios derechos y en nombre y representación de Juan Abelardo ALVAREZ PRADO, argentino, Documento Nacional de Identidad 31.059.629, CUIL 23-31059629-9, nacido el 25 de junio de 1984, soltero, con domicilio en calle Roseti 350, y de Dolores ALVAREZ PRADO, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.039.158 CUIL 27-29039158-5, nacida el 24 de agosto de 1981, casada en primeras nupcias con Antonio Martin Mastroberardino Sobral Vernaz, con domicilio en calle Billinghurst 2436 7° piso Departamento "C"; a amerito de Poder Especial, otorgado mediante escritura N° 2272 de fecha 3 de diciembre del corriente año, autorizada por el escribano de la ciudad de Buenos Aires, capital de esta República, Juan Pablo Lazarus del Castillo, y la Dra. María Florencia ALVAREZ PRADO, argentina, Documento Nacional de Identidad 24.504.170,.CUIT 27-24504170-0, nacida el 6 de febrero de 1975, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con Federico Patricio Ortiz, con domicilio en calle Castex 3330 Piso 14, Departamento "G". Todos los domicilios son de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital de esta República. Y Juan Manuel Alvarez Prado por si y por la representación que ejerce y Maria Florencia Alvarez Prado resuelven: PRIMERO: Juan Manuel Alvarez Prado y Maria Florencia Alvarez Prado dicen: Que a la fecha son los únicos integrantes de la firma **"CASA COLORADA S.R.L."** CUIT 30-71092484-4, con domicilio social en calle Avellaneda 435 de esta ciudad, acreditando la personería de la sociedad, los cargos de gerentes y estar debidamente facultados para este acto con los siguientes instrumentos a) Contrato de constitución de la sociedad, escritura pública N° 38 de fecha 19 de marzo del año 2009, autorizada por mi al folio 71 de la Sección "A" del Protocolo, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Asiento Nº 19, al los folios 240/244 Tomo I del Legajo XIV del Registro de Escrituras Mercantiles y al folio 156, Acta Nº 156, Libro III, de S.R.L., de la Matrícula de Comerciantes. b) Aumento de capital de fecha 24 de septiembre del año 2009, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 340/344 del Legajo XII Tomo II de marginales del Registro de Escrituras mercantiles de S.R.L. c) Aumento de capital instrumentado mediante Escritura N°20 de fecha de fecha 13 de abril de 2012, autorizada por la escribana de esta ciudad Adela Asy, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio a los folio 324/329 Asiento 32 del Legajo XV Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras mercantiles de S.R.L. d) Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 17 de diciembre de 2014, por la que se resuelve dar conformidad a la cesión de cuotas a otorgar por la socia Maria Florencia Alvarez Prado a favor de Juan Abelardo Álvarez Prado, y Dolores Álvarez Prado, y Modificar el Estatuto Social en cuanto a la integración del órgano de administración, a la integración del capital social y el cambio de la sede social.-SEGUNDO: Maria Florencia Alvarez Prado, -quien a la fecha es titular de DOSCIENTAS VEINTICINCO CUOTAS SOCIALES (225)-(las que fueron adquiridas siendo de estado civil soltera), por este acto CEDE Y TRANSFIERE a favor del socio Juan Manuel Alvarez Prado, DOSCIENTAS TRES (203) cuotas sociales, y a favor de Juan Abelardo Álvarez Prado, y Dolores Álvarez Prado, once cuotas sociales a cada uno de ellos, siendo por consiguiente los cesionarios Juan Manuel Alvarez Prado, Juan Abelardo Álvarez Prado, y Dolores Álvarez Prado, propietarios de las cuotas antes indicadas, y de sus rentas, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad.-TERCERO: Se realiza la presente cesión por la suma total de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($13.452.-), correspondiéndole un valor a cada cuota social de CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($59,78) importe que la cedente ha recibido con anterioridad, de cada uno de los cesionarios en proporción a las cuotas sociales adquiridas, de Juan Manuel Alvarez Prado la suma de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, ($12.136,68), de Juan Abelardo Álvarez Prado, y Dolores Álvarez Prado, la suma de seiscientos cincuenta y siete pesos con sesenta y seis centavos ($657,66) de cada uno de los nombrados, por lo que en consecuencia otorga a los adquirentes recibo por el precio y les transfiere el pleno dominio de las cuotas sociales antes referida, y los coloca en su lugar, grado y prelación, subrogándolo en todos los derechos que le son inherentes, y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de los cesionarios, otorgando asimismo carta de pago por las utilidades que hubieren en la sociedad hasta el día de la fecha por cualquier concepto, por capital, reservas, beneficios acumulados y a determinarse, revalúo o créditos de cualquier naturaleza, que tuviera a su favor en la sociedad, en proporción a las cuotas sociales que por este acto transfiere.-CUARTO: Juan Manuel Alvarez Prado en el carácter de socio de la sociedad y de conformidad al artículo sexto del contrato social, expresa su conformidad con la cesión de las cuotas sociales a favor de Juan Abelardo Álvarez Prado, y Dolores Álvarez Prado.-QUINTO: Como consecuencia de la presente cesión se modifica la INTEGRACION DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACION: Por este acto quedan designados como Gerentes los socios doctor Juan Manuel Álvarez Prado y Juan Abelardo Álvarez Prado y como Gerente suplente. Dolores Álvarez Prado, los que aceptan expresamente los cargos para los que fueron nominados, conforme al Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 17 de diciembre de 2014.-SEXTO: SEDE SOCIAL: Los actuales socios resuelven cambiar el domicilio de la sede social modificando el estatuto social en su parte pertinente el que quedará redactado de la siguiente forma: "SEDE SOCIAL: Establecen la sede social en calle Belgrano 1336 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano de esta provincia.-Los socios gerentes y la gerente suplente constituyen domicilio en dicha sede social, comprometiéndose a notificar a la sociedad cualquier cambio que se produzca".-SEPTIMO: APODERAMIENTO: El doctor Juan Manuel Álvarez Prado, por si y en representación de Juan Abelardo Álvarez Prado, en el carácter de socios y gerentes de la sociedad "CASA COLORADA S.R.L." Autorizan a la Escribana Adela Asy, y al Dr. Guillermo Hernández o a quienes estos designaren, para que actuando en forma conjunta o indistinta cualquiera de intervengan en toda tramitación de la sociedad y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción correspondiente ante el Registro Público de Comercio, otorgar los documentos complementarios, aclaratorias o modificatorias respecto de todos y cada uno de los artículos del presente contrato social, y en fin, para que efectúen todos los actos tenientes a obtener el cumplimiento del presente mandato, pudiendo a dicho fin otorgar y firmas toda la documentación que le sea requerida.-

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, y para iguales fines constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente. - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y en la fecha indicada al comienzo del presente instrumento.- ACT. NOT. Nº B 00108292, ESC. ADELA ASY, TIT. REG. Nº 28, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2015.-
MARTA I. CORTE
Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO
27 MAR. LIQ. Nº 120469 $130,00.-

REMATES

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial-M.P. Nº 50
JUDICIAL CON BASE $279.831,15.-UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ Nº 1.178-Bº AZOPARDO-CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO".-El día 27 del mes de Marzo del año 2015, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte Nº 796 esquina Río de la Plata-Bº Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. R. Sebastián Cabana-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el **EXPTE. Nº B-258.205/11**, caratulado: "Ejecutivo-Embargo Preventivo: DELGADO, Juan Carlos y ROJAS, Héctor C. c/PATAGUA, María Rosa", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Doscientos Setenta y Nueve mil Ochocientos Treinta y Uno con Quince centavos ($279.831,15), el inmueble embargado en autos de propiedad de la demandada e individualizado como: Matrícula A-21592, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 163, Parcela 14, Padrón A-30548, ubicado en calle Joaquín V. González Nº 1.178 del Barrio Azopardo-San Pedrito, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-Mide: 8,00 metros de frente y contrafrente por 20,00 metros de fondo haciendo una Superficie según planos de 160,00 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.-El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la demandada y su familia.-Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CERT. HIP. Fecha 08-03-10.-ASIENTO 2: HIPOTECA EN 1º GRADO: registrada fecha 15-04-10. CANCELADA en fecha 26-04-11.-ASIENTO 3: CERT. HIP. Fecha 23-03-11.-ASIENTO 4: HIPOTECA EN 1º GRADO: Acr.: Francisco Fontanet y Nélida Haydee Gaido-Ddor.: María Rosa Patagua, E.P. Nº 92 fecha 24-03-11, Insc. Prov.: 26-04-11.-ASIENTO 5: Ref. As.4, Inscripción Definitiva: 04-05-11.-ASIENTO 6: CERT. HIP. Fecha 14-07-11.-ASIENTO 7: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio fecha 16-08-11-Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 4-Staría. Nº 8, Expte. Nº B-258205/11: Ejecutivo-Embargo Preventivo: Delgado, Juan Carlos y Rojas, Héctor Alejandro c/Patagua, María Rosa", registrada: 18-08-11.-ASIENTO 8: HIPOTECA EN 2º GRADO: Acr.: Francisco Fontanet y Nélida Haydee Gaido-Ddor.: María Rosa Patagua, E.P. Nº 220 fecha 15-07-11, Insc. Prov.: 16-10-11.-ASIENTO 9: EMBARGO: por oficio fecha 10-04-12-Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 3-Secretaría Nº 5, Expte. Nº B-238489/10: Ejecutivo: Ortiz, Carlos Rubén c/Patagua, María Rosa", registrada: 02-05-12.- ASIENTO 10: EMBARGO DEFINITIVO: por oficio fecha 05-10-12, registrada: 24-10-12.-No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.-La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.-El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-Por consultas llamar al 0388-154047128.-San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2015.-Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaria.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120425 $135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° B-273353/12**, caratulado: "**QUIEBRA** DIRECTA: SALINAS HUGO LUIS, SOLICITADA POR S.A.D.A.I.C.", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2.015.-AUTOS Y VISTOS:...-RESULTA:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1.-Declarar la Quiebra del Sr. HUGO LUIS SALINAS, D.N.I. Nº 17.081.940, argentino, domiciliado en calle Zegada Nº 145 Bº San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-2.-Atento al resultado del sorteo obrante en acta a fs.324 de autos, lo dispuesto a fs.343 pto. 2), y de conformidad a lo previsto por el art.253 y cc. de la L.C.Q., designase en la presente causa al C.P.N. ENRIQUE GABRIEL ABUD como Síndico Titular, y a los Contadores Públicos Nacionales SUSANA MARCELA SADIR y RUBEN ALBERTO DALBES POSSE como Síndicos Suplentes en Primer y Segundo Término respectivamente, quienes deberán manifestar si aceptan o no el cargo en el término de 24 hs. y en su caso recibirse del mismo en legal forma por ante la Actuaria, en el término y bajo apercibimiento de ley.-3.-Líbrese oficio a Superintendencia del Poder Judicial, haciéndole saber que se declarado de la Quiebra del Sr. HUGO LUIS SALINAS, D.N.I. Nº 17.081.940, designándose a los Síndicos sorteados mediante Acta Nº 130 de fecha 10/12/13 (cfr. fs.324).-4.-Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 11 del mes de Mayo del año 2.015.-5.-Decretar la Inhibición General de Bienes del fallido, debiendo librarse oficio para la anotación de la Quiebra y de la Inhibición dispuesta a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y señales), Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas, y Entidades Bancarias.-6.-Ordenar al fallido y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquel.-7.-Prohibir se hagan pagos al fallido, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia.-8.-Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al quebrado, las que deberán ser entregas al Síndico.-9.-Ordenar al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda que con habilitación de días y horas, se constituya en el domicilio del fallido y proceda a realizar el inventario de los bienes que se encuentren en el mismo, designando al propio afectado como depositario judicial.-10.-Ordenar al Sr. Hugo Luis Salinas que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuestos por el art.103 de la Ley 24.522. Al efecto, ofíciese a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.-11.-Ordenar por Secretaría, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art.89 L.C.Q.-12.-Fijar fecha para la celebración de la audiencia del sorteo del MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 14 de Abril de 2.015, a horas 8:30. Al efecto, notifíquese al Colegio de Martilleros.-13.-Comunicar a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial a fin de que se remitan a éste Juzgado y Secretaría todas las causas de contenido patrimonial en contra del fallido.-14.-Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art.26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).-15.-Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al acreedor solicitante y al fallido.-Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Ante mí Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria Habilitada".-Providencia de Fs.399: "San Salvador de Jujuy, 11 de marzo de 2015.-Proveyendo el escrito de fs.397, atento a la aceptación obrante a fs.396 vta., publíquense EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial, durante CINCO DIAS haciendo saber que en autos intervendrá como SINDICO TITULAR el C.P.N. ENRIQUE GABRIEL ABUD.-Hágase saber que el domicilio legal del Síndico interviniente es en calle Zorrilla de San Martín Nº 1923, Bº Alto Padilla, de San Salvador de Jujuy y los días de atención: martes y jueves hábiles judiciales de 18,00 a 20,00 hs. de conformidad al Art.3°, inc. d) del Reglamento de Síndicos confeccionado por la Cámara de Apelaciones.-Asimismo, líbrese oficio ley 22171 a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (A.F.S.C.A.) haciéndole saber que mediante resolución de fecha 05/03/15 se ha declarado la quiebra del Sr. HUGO LUIS SALINAS, D.N.I. 17.081.940**,** con domicilio en calle Zegada N° 145 de esta Ciudad, ordenándose la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES**.-**Así también, hágase saber al Síndico designado que se encuentran a su disposición los oficios ordenados en la mencionada resolución quedando a su cargo, a titulo de colaboración, los que corresponden a entidades bancarias de índole privado.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez, Ante Mi Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria Habilitada".-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local, durante CINCO DIAS (art.89 L.C.Q), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere.-San Salvador de Jujuy, 11 de marzo de 2015.-

20/25/27/30 MAR 01 ABR. LIQ. Nº 120426 $50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Centro Judicial San Pedro de Jujuy- Camara Civil y Comercial- Sala IV-Vocalia 11: Dra. Graciela Alejandra Silva, en el **EXPTE. Nº A-49449/11**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JOAQUÍN ARIEL CASTILLO c/JUAN CARLOS CHOQUE, ENRIQUE OMAR AMARILLO Y FEDERAL SEGUROS-ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A.", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 12 de Febrero de 2015.-I.-Proveyendo al escrito de fs.162 y 163 y atento al informe Actuarial que antecede, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.-(art.195 y ccs. Cod. Proc. Civil) y Declarase en Rebeldía a los demandados JUAN CARLOS CHOQUE, ENRIQUE OMAR AMARILLA, en la presente causa.-II.-Atento el estado del proceso, y hallándose los demandado rebeldes sin acreditar notificación personal en este proceso, dése intervención de Ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turno, a sus efectos (arts.5, 196 y cc. Cod. Proc. Civil).-III.-Notifíquese por Edictos, facultándose al diligenciamiento del mismo al Dr. Elio Cesar Baldiviezo.-Fdo. Dra. Graciela Alejandra Silva-Vocal Pte. De Trámite Habilitada-Ante mí Escribano Guillermo Gimenez Otero-Prosecretario.-Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. Elio Cesar Baldiviezo y/o a la persona que el mismo designe.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 23 de Febrero de 2015.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120434 $210,00.-

Dra. Claudia Elina Blanco, Prosecretario de la Sala III del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº B-234150/10** caratulado: Demanda Laboral MIGUEL AVELINO DIAS c/PRISCO SOLA GARCÍA, procede a expedir el siguiente: El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de Trámite, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Elina Blanco, hace saber que: San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2014.-Atento al informe que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el segundo párrafo del proveído de fs.204, en consecuencia declarase la rebeldía por parte de PRISCO SOLA GARCÍA. Notifíquese por edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. Juan Manuel Silva y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art.24 del C.P.T (fuero del trabajo-imprenta del estado 1949, pags. 93 y 94).-Fecho vuelvan los autos a despacho a los fines de dictar la resolución prevista por el art.57 del C.P.T.-Notifíquese por cedula.-Fdo. Dr. Enrique Guzmán, Pte. De trámite ante mí Dra. Claudia Elina Blanco-Secretaria.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120443 $30,00.-

Se hace saber que en el **EXPTE. NºC-039497/15** PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...:"LA ASUNCIÓN c/FARFAN, HUGO A y ALBORNOZ, GRACIELA ZOBEIDA", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2015.-I) Por presentado el DR. HERNAN CESAR PALOMARES, en nombre y representación de la parte actora: LA ASUNCION S.A., a mérito de la fotocopia de poder juramentado que rola a fs. 2/5, y por constituído domicilio legal.-II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de HUGO ALFREDO FARFAN y GRACIELA ZOBEIDA ALBORNOZ, titular registral del dominio que se pretende prescribir.-III) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 de la Ley 5486, CITASE Y EMPLAZASE, al ESTADO PROVINCIAL y MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, (TERCEROS), para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos, sobre el inmueble que se pretende prescribir, individualizado como: MATRICULA A-23647-5281, CIRCUNSCRIPCIÓN 3-PARCELA 407-N-PADRON A-52581, sito en ruta provincial Nº 20 Km. 18 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- IV) Córrase traslado de la demanda a los SRES. HUGO ALFREDO FARFAN y GRACIELA ZOBEIDA ALBORNOZ (notificación al domicilio real) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531º del C.P.C.-Conf. modificación Ley 5486).A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Trasmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P.C.-modif. Ley 5486). Intímaselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. V) Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo del interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaria de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art. 72 del C.P.C.).-VI) Cúmplase con lo dispuesto en el art. 536 de la ley 5486.VII) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Norma Issa-Pte. de Tramite-Ante Mi Dra. Nora Aizama-Secretaria.-

25/27/30 MAR. LIQ. Nº 120450 $210,00.-

DRA. SILVIA E. YECORA-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el **EXPTE. Nº B-285777/12** caratulado: "EJECUTIVO: BARRIOS NESTOR DARIO c/GARCIA, JUAN HUMBERTO", hace saber al Sr. JUAN HUMBERTO GARCIA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO A FS. 54: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre del 2014.-AUTOS Y VISTOS:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el SR. NESTOR DARIO BARRIOS, en contra del SR. JUAN HUMBERTO GARCIA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS ($1.300,00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo: Dra. Silvia E. Yécora-Juez-Ante Mi: Dra. M. Emilia Del Grosso-Firma Habilitada.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre del 2014.-

25/27/30 MAR. LIQ. Nº 120456 $210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EXPTE. Nº 284832/12 Caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmueble: Vargas, Gloria Luisa c/Sucesión de Helguera Graz, Arturo. **Citase y emplazase** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-3959, Circunscripción 5, Sección 4, Parcela 205 Fracc. 4 y Fracc.1, Matrícula Lº 4-Fº 235-Aº 2060, Lº VI Fº 403 Aº 2338 y Lº 115 Fº 161 a 163 Villa Jardín de Reyes Dpto. Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tomen conocimiento del presente del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de Quince Días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Fdo: Enrique R. Mateo-Juez Ante mí: Dr. Néstor de Diego-Secretario".-San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2015.-

20/25/27 MAR LIQ. Nº 120436 $210,00.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. Nº 8615/13 c**aratulado: "IBÁÑEZ, DIEGO ARMANDO Y ORTEGA, JOSE ANTONIO p.s.a. ROBO CALIFICADO (EN POBLADO Y EN BANDA) EN GRADO DE TENTATIVA-SAN PEDRO", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se *cita, llama y emplaza* al inculpado ORTEGA, JOSE ANTONIO, argentino, 21 años, último domicilio en Avda. Cabildo Nº 15 del Barrio 9 de Julio de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por Tres veces en Cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art.120 del C.P.P).-San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2015.-

20/25/27 MAR. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. Nº 3500/12** caratulado: "ROBLES, FRANCO (a) "PIDE"; ROBLES, HECTOR (a) "MADRINA" Y FLORES, NICOLAS (a) "PASAL" p.s.a. ROBO-L.G.S.M.", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **cita, llama y emplaza** al inculpado ROBLES, JORGE HECTOR, 23 AÑOS, DNI Nº 36.306.435, último domicilio en Mza. 172, Lote 17 del Barrio Santa Ana de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por Tres veces en Cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art.120 del C.P.P).-San Pedro de Jujuy, 12 de Marzo de 2015.-

20/25/27 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXPTE. Nº 1056-775/2014**, caratulado: "MURILLO DANIEL ANGEL. ESCUELA Nº 413 "DRA. ALICIA MOREAU DE JUSTO", DE SAN PEDRO DE JUJUY. ASUNTO: REF. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS, PERIODO 2013, DEL PORTERO TITULAR MURILLO DANIEL ANGEL, DNI Nº 20.240.576, P/APLICACIÓN DEL ART.168º**", cita y emplaza** al agente DANIEL ANGEL MURILLO, DNI Nº 20.240.576, para que se presente ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez Nº 319-4to. Piso B-el día 31/3/2015 A HS.9, A PRESTAR DECLARACION CONFORME ART. 204º LEY Nº3161/74, CON DERECHO A LA ASISTENCIA DE LETRADO EN CALIDAD DE PATROCINANTE O DEFENSOR.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se encuentren las actuaciones (Art.59º L.P.A).-San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2015.- Fdo. Dr. Javier Gustavo Recupero, Subdirector Provincial de Personal".-

25/27/30 MAR. 01/06 ABR. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. Nº 7956/13** caratulado: "RAMIREZ, MIGUEL ALEJANDRO Y GUTIERREZ, RUBEN WILFREDO p.s.a. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO-L.G.S.M.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado GUTIERREZ, RUBEN WILFREDO, argentino, 65 años, D.N.I. Nº 13.286.017, último domicilio en Mza. 381, Lote 23, calle Los Ceibos del Barrio Eva Perón de la ciudad de Lib. Gral. San Martín, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). San Pedro de Jujuy, 19 de Marzo de 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del **SR. VICTOR CANABIRI D.N.I Nº 23.985.245.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Prosecretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2015.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120428 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DIEGO ARMANDO CASTRO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Mariana Rebeca Roldán-Secretaria-Centro Judicial San Pedro.- San Pedro de Jujuy, 30 de Diciembre de 2014.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120429 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SR. COLARICH CLAUDIO ROBERTO DNI Nº 7.682.738.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2015.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120431 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, Ref. Expte. Nº C-016433/2013: "Sucesorio Ab-Intestato: ISAAC GUTIÉRREZ", cita y emplaza por Treinta Días Hábiles a herederos y acreedores de **DON ISAAC GUTIÉRREZ, DNI 8.198.252.-** Publíquense edictos en Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días, emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes de la Causante.-Esc. Nadia Torfe-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2015.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120432 $70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por Treinta Días hábiles a herederos y acreedores de **JOSE GARZÓN GUTIÉRREZ, L.E. 8.205.076.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Esc. Nadia Torfe-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 24 del mes de Septiembre de 2014.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120433 $70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 6-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-034.141/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: Gerónimo, Juan Bautista y Gaspar, Nolverta", cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de **JUAN BAUTISTA GERONIMO, DNI Nº 3.976.993 y NOLVERTA GASPAR, DNI Nº 0.662.135.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Laura López Pfister-Pro-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero de 2015.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120439 $70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término establecido en los Art.5º y 6º de Ley 24.321/94, al: **SR. CRESENCIO VARGAS.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres días sucesivos.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-Centro Judicial San Pedro.- San Pedro de Jujuy, 05 de Marzo de 2015.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120440 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **HINOJOSA, MODESTA-D.N.I. Nº 92.499.052.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2015.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120442 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **JOSE ANTONIO RUIZ.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.-Secretaría: Dra. M. Emilia del Grosso-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo del 2015.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120447 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **RUIZ. MARIA, D.N.I. Nº 93.573.421 y de LIMA VILCA, FORTUNATO, D.N.I. 93.573.315.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero de 2015.-

20/25/27 MAR. LIQ. Nº 120448 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-037671/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **TORRES, CASIMIRO, L.E. Nº 7.269.051 y ANDREA SEGOVIA, L.C. 3.560.792**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y una Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 25 de febrero de 2015.-

25/27/30 MAR. LIQ. Nº 120451 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **SR. VELAZQUEZ NATIVIDAD**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2015.-

25/27/30 MAR. LIQ. Nº 120452 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7-Secretaria Nº 13, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **ACHO EUGENIA ROSA, CABANA EUGENIA ROSA Y/O ACHO EUJENIA DNI Nº 0.980.829**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2015.-

25/27/30 MAR. LIQ. Nº 120454 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SANTUSA ISABEL GONZALEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria- Centro Judicial San Pedro.- San Pedro de Jujuy, 20 de febrero de 2015.-

25/27/30 MAR. LIQ. Nº 120455 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres-Secretaria Nº 5, cita y emplaza por el término de Treinta Días a todos los herederos y acreedores del causante **Sr. SERGIO ENRIQUE HOYOS CANEVARI**.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces por el término de cinco días.- Secretaria Proc. Marta Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2015.-

25/27/30 MAR. LIQ. Nº 120457 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-038183/15, caratulado: "Sucesorio ab intestado SULCAM Julian" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIAN SULCA D.N.I. 7.274.874.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 120463 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-039351/15, caratulado: "Sucesorio ab intestado FUSZ Ana Maria" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **ANA MARIA FUSZ, D.N.I. 0.570.379.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 9 de Marzo de 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 120459 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **ROMUALDO RENE VARGAS.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo del 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 120460 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-037.944/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON ROMULO VILCA, (L.E. Nº 3.984.458) y de DOÑA AGUSTINA LIMPITAY (D.N.I. N° 9.646.294).-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 4 de Febrero de 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 120464 $70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, en el Expte. Nº C-037655/14, caratulado: "Sucesorio Ab intestado: PONCE, JOSE DOMINGO Y AMADOR, FRANCISCA ANTONIA" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **PONCE, JOSE DOMINGO D.N.I. Nº 3.473.232 Y AMADOR, FRANCISCA ANTONIA D.N.I. Nº 8.778.613**; por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación**.-**Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2014.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 120466 $70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de Treinta Días, a herederos y acreedores de **DOÑA ROSANA MABEL QUISPE, D.N.I. Nº 24.009.530** (Expte. Nº D-008900/15)**.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 05 de Marzo de 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 120468 $70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y acreedores de **LORENZO CARDOZO ALMAZAN-D.N.I. Nº 93.606.758 y REGINA CESPEDES-D.N.I. Nº 92.000.773.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 3 de Febrero de 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 120465 $70,00.-